



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

G.A.A.L.
 EXPTE. N° 1056-274-22

DECRETO N° 12582 -E.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Sumario Administrativo al Sr. Ramón Sergio Díaz, D.N.I. N° 25.090.643, dispuesto por Resolución N° 0298-D.E.P.-2022; y

CONSIDERANDO:

Que, la Encargada de Sección Licencias – Nivel Primario del Área Recursos Humanos del Ministerio de Educación emitió informe de inasistencias injustificadas del periodo 2021 por el Sr. Ramón Sergio Díaz.

Que, en consecuencia la Dirección de Educación Primaria del Ministerio de Educación dictó Resolución N° 0298-D.E.P.-2022 de fecha 17 de marzo de 2022 mediante la cual se ordena el inicio del Sumario Administrativo al Sr. Ramón Sergio Díaz, D.N.I. N° 25.090.643, Personal de Servicios Generales, Contratado, Categoría 01 de la Escuela N° 8 "Escolástico Zegada" de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Que, mediante Resolución N° 43-DPP/22 de fecha 11 de mayo de 2022, la Dirección Provincial de Personal dispone la instrucción del correspondiente Sumario Administrativo.

Que, el sumariado presta servicios en forma discontinua desde el año 2008, encontrándose en ausentismo laboral desde el año 2015, hecho reconocido por el propio agente.

Que, si bien el Sr. Díaz logró justificar durante varios años sus inasistencias, en ningún caso cumplió con el tiempo y la forma legal establecida para hacerlo, resultando frecuente la omisión de solicitud de parte médico y la presentación de constancias de Reconocimiento Médico fuera de término ante el establecimiento donde prestaba funciones, resultando tal conducta reprochable ya que, además de impedir el correcto control de inasistencias, determinó la liquidación de haberes por días no trabajados y la no formalización de otras actuaciones administrativas tendientes al recupero de fondos, generando así daño al erario público.

Que, se ha garantizado en todo el proceso sumarial el derecho de defensa conforme a la normativa que rige la materia.

Que, se han llevado adelante las etapas procesales dispuestas por el Reglamento de Sumarios vigente, respetando el debido proceso y el derecho de defensa que le asiste al sumariado.

Que, el Departamento Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal emite Dictamen N° 2/23, correspondiente a Conclusión N° 51/22, mediante el cual se aconseja que se aplique al agente Ramón Sergio Díaz, D.N.I. N° 25.090.643, la sanción expulsiva de Cesantía, por haber transgredido la normativa del

CENTRO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



[Signature]
 Susana García
 Viceministra de Despacho
 Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

12582

III 2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

-E.-

Artículo 100° incisos 21, 23 y 24 de la Ley N° 3161/74, en concordancia con el Artículo 173° incisos 1 y 7 de la misma norma.

Que, mediante Expediente N° 1053-509-22 se encuentra en trámite el recupero de fondos en atención a la percepción indebida de haberes.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo y por el Sr. Fiscal de Estado, en el cual observa que la sanción propuesta por la Instructora Sumariante resulta adecuada y razonable conforme a la falta cometida. Requiriendo, además, dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el Expte. N° 1053-509-22.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA


DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción expulsiva de **CESANTÍA** al Sr. **Ramón Sergio Díaz, D.N.I. N° 25.090.643**, por haber transgredido la normativa del Artículo 100° incisos 21, 23 y 24 de la Ley N° 3161/74, en concordancia con el Artículo 173° incisos 1 y 7 de la misma norma, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase al Ministerio de Educación a que, por intermedio del área que corresponda, se formalicen las actuaciones conducentes a fin de determinar la eventual responsabilidad disciplinaria de los agentes que habilitaron la contratación del Sr. Díaz en esas condiciones.

ARTÍCULO 3°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación procédase a notificar de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




ESTRELLA GARCÍA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación